FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander marzo 7 de 2025

Señores
E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRCO SAN CAMILO
NIT. 890.200.500-9
Bucaramanga – Santander

ASUNTO: SOLICITUD DE OFERTA MODALIDAD DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA CAUSAL CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS N.º CD238-DIGSA/DMBUG-2025, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, EN LA VIGENCIA 2025.

EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA se encuentra adelantando el proceso de referencia, razón por la cual y en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.2.2.4.2 *"Procedimiento Contratación Directa"* de la Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de contratación y Convenios"*, le solicitamos la presentación de oferta seria, formal e irrevocable dentro de los plazos dispuestos para el efecto en la plataforma de SECOPII, con el fin de celebrar un contrato interadministrativo bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la presente solicitud.

De igual forma, le comunicamos que la presente solicitud de oferta está conformada por requisitos de carácter jurídico, técnico y económico, para efectos de elaborar su ofrecimiento en la oferta.

LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA PRESENTE SOLICITUD DE OFERTA SON LOS SIGUIENTES:

A) REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

1- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

B) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

C) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

D) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

E) Acreditar que el objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica

3- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

4- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, EL DMBUG realizará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este certificado es requerido y debe aportarse tanto del representante legal como la persona jurídica lo cual será verificado por la entidad

5- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

EL DMBUG realizará y dejará constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este certificado es requerido y debe aportarse tanto del representante legal como la persona jurídica lo cual será verificado por la entidad

6- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de representante legal de persona jurídica EL DMBUG realizará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este certificado es requerido frente al representante legal de la persona jurídica.

7- ACTA DE POSESION DEL REPRESENTANTE LEGAL

8- ACTO DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE

9- ACTO QUE OTORGA FACULTADES AL REPRESENTANTE PARA CONTRATAR

10- CERTIFICADO REDAM

El representante legal a través de la página web https://redam.gov.co/information-page deberá descargar el registro de deudores alimentarios morosos (Redam), la cual allegará con su oferta

11- AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

12- CERTIFICADO REDAM

El representante legal del oferente o la persona natural a través de la página web https://redam.gov.co/information-page deberá descargar el registro de deudores alimentarios morosos(Redam), la cual allegará con su oferta.

13- AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

F) REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con la necesidad allegada por el Dispensario Médico de Bucaramanga, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes, las cuales deberán ser aportadas al momento de la presentación de la oferta.

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	CUPS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (BIPERSONAL)	131M02	SERVICIO	1		
2	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE (CUATRO CAMAS)	131M02-4	SERVICIO	1		
3	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	131M02-3	SERVICIO	1		
4	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	SERVICIO	1		
5	TELEMETRIA (HORA EXAMEN)	896101	SERVICIO	1		
6	CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2 EN REPOSO (LITRO)	893801	SERVICIO	1		
7	ATENCIÓN MÉDICA, INCLUÍDAS LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. POR SESION (COHORTE MENTAL POR DIAGNOSTICO)		SERVICIO	1		
8	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA	944202	SERVICIO	1		
9	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	944202	SERVICIO	1		
10	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	944202	SERVICIO	1		
11	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	890384	SERVICIO	1		
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	890208	SERVICIO	1		
13	PSICOTERAPIA DE INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	944202	SERVICIO	1		
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	890385	SERVICIO	1		
15	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	890284	SERVICIO	1		
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	890285	SERVICIO	1		
17	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	890302	SERVICIO	1		
18	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	890202	SERVICIO	1		
19	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890474	SERVICIO	1		
20	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	890485	SERVICIO	1		
21	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	SERVICIO	1		
22	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIATRICA	890275	SERVICIO	1		
23	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	SERVICIO	1		
24	PSICOTERAPIA GRUPAL POR PSIQUIATRIA (psicoterapia grupal para trastorno de ansiedad y depresión)	944201	SERVICIO	1		
25	PSICOTERAPIA GRUPAL POR PSIQUIATRIA (psicoterapia grupal para manejo de trastornos somatomorfos y dolor basadas en técnicas en la terapéuticas Ericksoniana)	944201	SERVICIO	1		
26	PSICOTERAPIA GRUPAL POR PSIQUIATRIA (psicoterapia grupal para manejar desregulación emocional y trastornos relacionados basados en terapia dialéctico comportamental Dbt)	944201	SERVICIO	1		
27	PSICOTERAPIA GRUPAL POR PSIQUIATRIA (psicoterapia grupal para manejo de trauma y trastornos relacionados basado en terapia de reprocesamiento a través del movimiento ocular EMDR)	944201	SERVICIO	1		
28	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	930102	SERVICIO	1		
29	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940101	SERVICIO	1		
30	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940201	SERVICIO	1		
31	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	SERVICIO	1		
32	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES [TEAR) POR PSIQUIATRA (INCLUYE MATERIALES)	942600	SERVICIO	1		
33	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)	891704	SERVICIO	1		
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	SERVICIO	1		
35	PAQUETE MENSUAL PARA PACIENTE INSTITUCIONALIZADO POR SALUD MENTAL CRONICO	F943114	SERVICIO	1		
36	PAQUETE MENSUAL INTERNACION PARA MANEJO DE PACIENTE FARMACODEPENDIENTE	FS12735	SERVICIO	1		
37	PAQUETE MENSUAL INTERNACION PARA MANEJO DE PACIENTE FARMACODEPENDIENTE INFANTIL	FS12806	SERVICIO	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las ***Especificaciones Técnicas adicionales*** el proponente además deberá aportar los siguientes requisitos:

No.	DESCRIPCIÓN

1	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS** Certificado de habilitación y funcionamiento de cada uno de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud o el soporte del registro en el REPS, teniendo en cuenta normatividad vigente. EL Comité Técnico evaluador verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. (REPS)
2	La ESE deberá presentar Certificado firmado por el representante legal donde se compromete a que si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, llegase a requerir un servicio no relacionado en las especificaciones técnicas del presente proceso y que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, **a tarifa SOAT -30%**
3	La ESE debe adjuntar relación de insumos, medicamentos y demás tecnologías en salud requeridas para la prestación de servicios con sus respectivas tarifas.
4	Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios.
5	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** Adjuntar Portafolio de servicios actualizado de manera detallada para cada uno de los servicios que preste con la última actualización de códigos CUPS, basados en la Resolución 2641 del 23 de diciembre de 2024 " Por el cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS", con sus respectivas tarifas.
6	**SIAU** la ESE debe Contar con SIAU (oficina o persona enlace) de acuerdo con Circular SUPERSALUD 008 de 2018 El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con Sistema de Información y Atención al usuario así como los canales de información necesarios para atención de pacientes, entre los cuales se encuentran: a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias. d) Dirección, correo y teléfono de la sede o sucursal que provee el servicio o bien.
7	**RECURSO HUMANO** La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes especialidades dando cumplimiento con los requisitos exigidos por el estado acorde a la norma de habilitación, para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Para esto la ESE debe presentar certificación donde se establezca que al recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios (especialistas, profesionales, tecnólogos y técnicos), Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces y garantizará que el personal se encuentre debidamente registrado en el RETHUS; en caso de ser adjudicado el contrato se procederá a verificar por parte de Auditoria de Calidad)
8	**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN** Allegar la información documentada de los procesos de atención de acuerdo con la Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya, de las primeras cinco (05) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta (no mayor a 5 años)
9	**ACCESIBILIDAD** La ESE debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: · La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 08 (ocho) días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). · Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.
10	La ESE deberá presentar junto a su oferta certificación firmada por representante legal donde garantiza que: Realizará la radicación de las facturas de los servicios prestados desde el 1 a día 20 de cada mes, en la oficina de la empresa que realizará la auditoria a la facturación que será debidamente notificada por el supervisor del contrato. La facturación debe ser radicada con el NIT # 9011541137 a nombre de Dispensario Médico de Bucaramanga. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. la ESE informará al supervisor del contrato y a la oficina de cartera del DMBUG dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato. v La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS según resolución 2284 de Diciembre de 2024, en medio magnético. v La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora al correo que asigne el supervisor.
11	Certificación firmada por el Representante Legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Cartera de la ESE para el trámite y ejecución del contrato.

12	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo con el decreto 780 del 2016, así como con los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 3100 de 2019 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad DMBUG) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
	La ESE debe acreditar con el manual de Calidad Institucional
	Allegar Certificado firmado por el Representante Legal donde se compromete permitirá las auditorias de calidad, auditorias de los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos
13	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.
	La ESE debe acreditar con el manual o protocolo de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019, para garantizar la entrega de la Contrarreferencia de todos los pacientes remitidos a su institución.
14	La ESE deberá presentar certificado firmado por el representante legal donde se compromete a contar con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo con la Circular 012 del 2016
	La ESE deberá presentar certificado firmado por el representante legal donde se compromete a enviar copia del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud PAMEC, así como, soporte del cargue de la Circular 012 de 2016, una vez se de inicio al contrato.
15	Contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019.
	Presentar en su oferta el certificado del cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo emitido por su ARL y licencia del personal encargado del manejo del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
16	**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**
	Certificado o contrato del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante empresa de manejo de gestión integral de residuos; aprobado por la autoridad ambiental
17	**SISTEMA DE INFORMACIÓN**
	La ESE deberá presentar certificado firmado por el representante legal que cuenta con sistema de información para el monitoreo de la Calidad (Indicadores)
	Posterior a la adjudicación del contrato la ESE se compromete a enviar de manera mensual los indicadores de monitoreo a la calidad de acuerdo a la Resolución 256 de 2016 y Decreto 441 de 2022 al correo gestioncalidaddmbug@gmail.com
	La ESE deberá presentar certificado firmado por el representante legal donde se compromete a adjuntar Ficha técnica de los indicadores de la Decreto 441 de 2022, indicadores de indicadores de calidad, de gestión y de resultados en salud, una vez se de inicio al contrato.
18	**PROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE**
	La ESE debe certificar que cuenta con un programa del paciente institucional
	Posterior a la adjudicación del contrato la ESE se compromete a enviar reporte, análisis y soporte de la gestión realizada ante los eventos adversos, acciones inseguras, accidentes o complicaciones del que pueden ser objeto los usuarios del subsistema
	La ESE deberá presentar certificado firmado por el representante legal donde se compromete que en caso de presentar acciones inseguras durante el proceso de atención la ESE debe realizar el reporte a través del link https://docs.google.com/forms/u/0/d/e/1faipqlsf9_lfrkpeusgeph_xuocyzdswipjinvtvqv8oanf1su5n6ew/viewform?pli=1
19	**PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)**
	La ESE debe acreditar con el Documento **PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)** que cuenta con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016
20	La ESE allegará certificación firmada por el Representante Legal donde se compre que una vez adjudicado presente proceso de contratación permitirá el acceso a las historias clínicas a los auditores de concurrencia adscritos al consorcio de auditoria por la Dirección de Sanidad Ejercito - DMBUG.
21	La ESE allegará certificado Firmado por el Representante legal donde compromete a NO OFERTAR O PROMOVEER el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no se encuentre establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo N° 002 de abril 2001 y 010 de 2001
22	La ESE debe certificar con acta o resolución de conformación de la Asociación o Alianza de usuario, de acuerdo con el Decreto 1757 de 1954. Y la Circular 008 de 2018, para la oficina de Atención al Usuario.
23	La ESE certifica que allegará la desagregación de los servicios de salud e interdependencia del mismo, que incluye cada paquete ofertado, de los ítems de los servicios 37, 38 y 39.
24	La ESE certificará que para la utilización de los paquetes ítems 37,38 y 39, deberá existir remisión y/o acta por parte del grupo interdisciplinario del DMBUG.

G) ASPECTO ECONOMICO

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá allegar la Oferta económica teniendo en cuenta los precios de referencia acorde al numeral 6.3 del estudio previo del presente proceso.

TARIFAS ADICIONALES A LA OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá allegar:

LISTADO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS

Con la oferta el oferente deberá adjuntar el listado de precios de los medicamentos, y/o insumos, y/o dispositivos médicos, y/o TAB, y/o TAM, y/o material de osteosíntesis, y/o oxígeno, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad. Y/O **ACUERDOS O RESOLUCIONES INTERINSTITUCIONALES QUE FIJEN LOS MISMOS.**

RUT DE LA ENTIDAD

El oferente deberá allegar el Registro Único Tributario de la E.S.E.

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar el Registro Único Tributario del representante legal.

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito, pero de igual, pero de igual forma se tendrán en cuenta cambios en algunos precios siempre que haya una normatividad que regule el cambio.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente debe anexar certificación bancaria Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

FACTURACION ELECTRONICA

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCION 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL. MAGDA CAROLINA OLIVEROS ARAGON
Directora del Dispensario Médico de Bucaramanga
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MAYOR DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Abogada PS. JENNIFER CARDENAS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PSICOLOGA DMBUG SMSM-14. CONSUELO CALDERON CORZO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Contadora PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité Económico Estructurador